



DIRECCION DE TRANSITO DE BUCARAMANGA

Kilómetro 4 vía a Girón
Tel. 6445889 - 6440199.

ACUERDO No. 001

Del 10 de Septiembre de 2002.

"Por medio del cual se modifica el artículo 8° del Acuerdo de Consejo Directivo No. 007 del 10 de diciembre de 2001".

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA DIRECCION DE TRANSITO DE BUCARAMANGA En ejercicio de las atribuciones Legales y

CONSIDERANDO

1. Que mediante Acuerdo de Consejo Directivo no. 007 del 10 de diciembre de 2001, se adoptaron los estatutos de la Dirección de Tránsito de Bucaramanga.
2. Que en el artículo 8° del Acuerdo No. 007 del 10 de diciembre de 2001 se estableció la integración del Consejo Directivo de la Dirección de Tránsito de Bucaramanga, quedando conformado de la siguiente manera:

"A. CON DERECHO A VOZ Y VOTO:

1. El Alcalde o su delegado quien la presidirá.
2. El Jefe de la Oficina de Planeación Municipal o su delegado.
3. El Secretario de Infraestructura Municipal o su delegado.
4. Un (1) representante del sector transportador que podrá ser miembro de una junta directiva o un representante legal de una organización sindical de choferes de cualquier empresa inhabilitada del Área Metropolitana, elegido por el Alcalde Municipal o su delegado.
5. Un (1) representante del comercio y la industria organizada, elegido por el Alcalde de terna presentada por la Cámara de Comercio o su delegado.

B. CON DERECHO A VOZ PERO SIN VOTO:

1. El Director de Tránsito y Transporte de Bucaramanga.

PARAGRAFO: Actuará como secretario del Consejo Directivo, el Secretario General de la Dirección de Tránsito de Bucaramanga."

3. Que teniendo en cuenta el Acuerdo del Concejo Municipal de Bucaramanga No. 000 del 19 de abril de 2002, se modificó la estructura administrativa de la Dirección de Tránsito de Bucaramanga, en relación con la conformación del Consejo Directivo quedando de la siguiente manera.

"A. CON DERECHO A VOZ Y VOTO:

1. Un (1) representante del señor Alcalde quien la presidirá.
2. El Secretario de Infraestructura Municipal o su delegado.
3. El Jefe de la Oficina Asesora de Planeación Municipal o su delegado.
4. Un (1) representante de los transportadores, elegido por el Alcalde de terna presentada por los Gerentes de las empresas transportadoras con sede principal en Bucaramanga.
5. Un (1) representante del comercio y la industria organizada, designado por el Alcalde de terna presentada por la Cámara de Comercio de Bucaramanga.



DIRECCION DE TRANSITO DE BUCARAMANGA

Kilómetro 4 vía a Girón
Tel. 0445889 - 6440199

B. CON DERECHO A VOZ SIN VOTO:

1. El Director de Tránsito y Transporte de Bucaramanga.

PARAGRAFO: Actuará como secretario del Consejo Directivo, el Secretario General de la Dirección de Tránsito de Bucaramanga."

5. Que en sesión del Consejo Directivo de fechas 8 y 10 de septiembre, como según consta en Acta No. 252 de la misma fecha, quedó establecido que se debe modificar la conformación del Consejo Directivo de la Dirección de Tránsito de Bucaramanga, con el propósito de que se ajuste a lo estipulado por el Consejo Municipal, de conformidad con el Acuerdo No. 003 del 19 de abril de 2002.

6. Que teniendo en cuenta lo anteriormente expuesto,

ACUERDA

ARTÍCULO PRIMERO: Modificar el Artículo 8° del Acuerdo del Consejo Directivo No. 007 del 10 de diciembre de 2001, el cual quedará así.

ARTICULO 8° CONSEJO DIRECTIVO: El Consejo Directivo de la Dirección de Tránsito de Bucaramanga, estará integrado así:

A. CON DERECHO A VOZ Y VOTO:

1. Un (1) representante del señor Alcalde quien la presidirá.
2. El Secretario de Infraestructura Municipal o su delegado.
3. El Jefe de la Oficina Asesora de Planeación Municipal o su delegado.
4. Un (1) representante de los transportadores, elegido por el Alcalde de terna presentada por los Gerentes de las empresas transportadoras con sede principal en Bucaramanga.
5. Un (1) representante del comercio y la industria organizada, designado por el Alcalde de terna presentada por la Cámara de Comercio de Bucaramanga.

B. CON DERECHO A VOZ SIN VOTO:

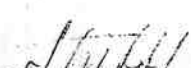
1. El Director de Tránsito y Transporte de Bucaramanga.

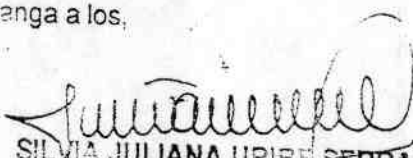
PARAGRAFO: Actuará como secretario del Consejo Directivo, el Secretario General de la Dirección de Tránsito de Bucaramanga.

ARTICULO SEGUNDO: El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su publicación y deroga las disposiciones que le sean contrarias.

PUBLIQUESE Y CUMPLASE

Dado en Bucaramanga a los,


LUIS ANTONIO WANDURRAGA
Presidente
Consejo Directivo


SILVIA JULIANA URIBE SERRANO
Secretaria
Consejo Directivo